

Política de Obsequios y Atenciones

Todos los derechos reservados. Ninguna reproducción, copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin un permiso escrito.

Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor o copyright en Colombia, las cuales son: Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia; Decisión Andina 351 de 1993; Código Civil, Artículo 671; Ley 23 de 1982; Ley 44 de 1993; Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), Título VIII; Ley 603 de 2000; Decreto 1360 de 1989; Decreto 460 de 1995; Decreto 162 de 1996.

1. OBJETO

Establecer lineamientos para la aceptación, entrega y documentación de obsequios y atenciones por parte de empleados de Promigas y sus empresas vinculadas de acuerdo con lo establecido en el Código de Conducta de Promigas.

2. ALCANCE

Esta Política aplica a todo el personal de Promigas y empresas a las cuales les presta servicio de Backoffice. En cuanto a las demás empresas vinculadas sobre las cuales Promigas posee control, estas deben adoptarlo y, de ser necesario, podrían modificarlo o complementarlo, previo consentimiento de la Gerente de Corporativo de Riesgos y Cumplimiento de Promigas.

Para las empresas relacionadas en las que Promigas tiene voto más no control, los representantes elegidos de Promigas en las Juntas Directivas de las mismas, deben promover y buscar la adopción de esta Política.

Cuando se mencione a Promigas en este documento se debe entender Promigas, Fundación Promigas y Fondo de Empleados.

3. DEFINICIONES

Obsequios y Atenciones: Bienes o beneficios que se reciben o se dan a un tercero, sin esperar contraprestación. Pueden ser: dinero, servicios, descuentos, capacitaciones, préstamos, viajes, entradas a conciertos, eventos deportivos, favores, etc.

4. CONDICIONES GENERALES

No Aplica.

5. CONTENIDO

5.1 POLÍTICAS

Va en contra de los intereses de Promigas y sus empresas vinculadas, que cualquier empleado acepte atenciones en efectivo o en especie, tales como dinero, obsequios, invitaciones, comisiones, viajes, participación en negocios y cualquier otro ofrecimiento que implique un halago significativo que pueda comprometer o inclinar la conducta del mismo en favor de quien las hace.

5.1.1. Solo podrán aceptarse:

5.1.1.1. Las atenciones normales y de común usanza dentro de las sanas prácticas comerciales en época distinta a la navidad, y de estas deberá tener conocimiento el jefe inmediato y la Gerencia Corporativa de Riesgos y Cumplimiento, quienes definirán si deben recibirse o no.

5.1.1.2. Artículos promocionales como sombrillas, gorras, lapiceros, calendarios, agendas, y similares de bajo costo y aquellos que no superen un valor comercial de hasta 0.5 SMLMV en época distinta a la navidad, para lo cual el trabajador deberá reportarlo ante la Gerencia Corporativa de Riesgos y Cumplimiento para su respectiva aprobación y control.

5.1.1.3. Invitaciones a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio, tales como desayunos, cenas, cocteles, talleres y seminarios, para lo cual el trabajador deberá reportarlo ante la Gerencia Corporativa de Riesgos y Cumplimiento para su respectiva aprobación y control.

5.1.1.4. Los Vicepresidentes de Promigas o Gerentes Generales de las empresas vinculadas, podrán aprobar viajes o invitaciones a sus empleados, incluyendo los gastos (tiquetes, hoteles y transportes) para realizar actividades con fines académicos o presentación de nuevos productos, con aquellos contratistas, proveedores o terceros con los cuales exista un vínculo comercial y cuando estas invitaciones aporten un valor agregado al negocio.

5.1.1.5. Únicamente se aceptarán regalos u obsequios en época navideña, y de acuerdo a la siguiente clasificación, en cada caso el empleado deberá reportarlo ante la Gerencia Corporativa de Riesgos y Cumplimiento a fin de llevar el respectivo control y visto bueno:

- Miembro de Junta Directiva, Presidente, Vicepresidentes y Gerentes Generales de las empresas vinculadas, regalos hasta de 1.5 SMLMV cada uno, únicamente en época navideña y previo reporte ante la Gerencia Corporativa de Riesgos y Cumplimiento para su respectiva aprobación y control.

- Gerentes y Coordinadores regalos hasta de 1 SMLMV, valor acumulable, únicamente en época navideña y previo reporte ante la Gerencia Corporativa de Riesgos y Cumplimiento para su respectiva aprobación y control.
- Profesionales y Auxiliares, regalos hasta de 0.5 SMLMV, valor acumulable, únicamente en época navideña y previo reporte ante la Gerencia Corporativa de Riesgos y Cumplimiento para su respectiva aprobación y control.

5.2. No se permite que los trabajadores soliciten donaciones o fondos a los proveedores, contratistas ni clientes con el propósito de realizar fiestas, rifas, celebraciones, y similares.

5.3. Cuando Promigas y sus empresas vinculadas adelantan negocios, podrán **otorgar artículos promocionales, atenciones e invitaciones** a terceros, siempre y cuando no tengan la intención de comprometer o inclinar la conducta del tercero a su favor y de éstas deberá tener conocimiento y aprobación del jefe inmediato y la Gerencia Corporativa de Riesgos y Cumplimiento.

5.4. Cuando un empleado tenga dudas respecto de recibir o entregar un obsequio o beneficio, debe consultarlo directamente con su jefe inmediato y con la Gerencia Corporativa de Riesgos y Cumplimiento, quienes deberán decidir en forma inmediata de acuerdo con lo establecido en esta política.

5.5. REGISTROS CONTABLES

Costos administrativos:

Para los centros de costos que comiencen por 151, 152, 153, 154 y 156 se debe utilizar la cuenta 5111900280 Obsequios y Atenciones.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS

No Aplica

7. CONTROL DE CAMBIOS

Cambios versión 9 - Marzo 6 de 2019

Se incluyen niveles de aceptación de regalos y otras condiciones.

No. Solicitud 11404

Cambios Versión 8 - Abril de 2016

Se incluyeron todas las empresas a las cuales se les presta backoffice.

Solicitud No.5652

Cambios Versión 7 – Marzo de 2016

En el Alcance se incluyen Promioriente, SPEC y Zonagen y se excluye Enercolsa.

Cuando Promigas y sus empresas vinculadas adelantan negocios, podrán **otorgar artículos promocionales, atenciones e invitaciones.....** deberá tener conocimiento y aprobación del jefe inmediato o el Gerente de Cumplimiento.